

RESOLUCION No.10.310

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañias, según Resolución Núm.6053, de 22 de diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O:

Que el 18 de septiembre de 1.978 y 10 de julio de 1.979, se han otorgado ante el Notario 10° del cantón Guayaquil Dr. Ovidio Correa Bustamante, las escrituras públicas de aumento de capital, reforma de estatutos y rectificación de la misma, de la COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA).

Que los señores Ab. Manuel Rodríguez Morales y Jorge Aguirre Falconí, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente respectivamente de dicha compañía, han presentado cuatro copias notariales de las mismas, solicitando la aprobación de tales escrituras.

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los informes Núms. 79-30-DDI de 24 de enero de 1.979 y 79-799-DIA de 27 de julio de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital, en los términos constantes en la citada escritura.

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Núm. 0381 de 12 de septiembre de 1.978, ha autorizado la inversión de la persona jurídica CORE INVESTMENTS LIMITED.

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a).- el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada COMPANIA AGRICOLA LA JULIA S.A. (CALAJUSA) por la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES con lo cual queda elevado a -



---2

la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; b).- la reforma de estatutos; y, c).- La rectificación de la misma.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 10° de este cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de septiembre de 1.978 y 10 de julio de 1.979, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución, y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el señor Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañias; y, Art. 3° del D.S. N°m.733 del 22 de agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Notario 3° de este cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 5 de julio de 1.967 por la cual se constituyó la Compañía. Igualmente, que el Notario 10° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 19 de septiembre de 1.975, y 30 de diciembre de 1.976 por las cuales aumentó el capital y reformó los estatutos.

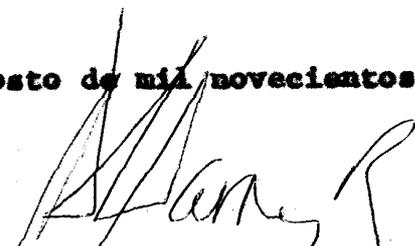
ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de las escrituras públicas de 18 de septiembre de 1.978 y 10 de julio de 1.979, que será elaborado por este despacho, y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a los nue-

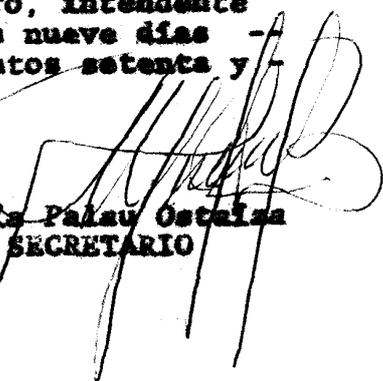


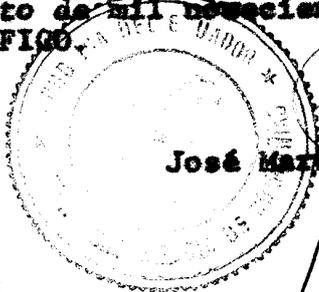
---3

ve días del mes de agosto de mil novecientos se
tenta y nueve.


Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

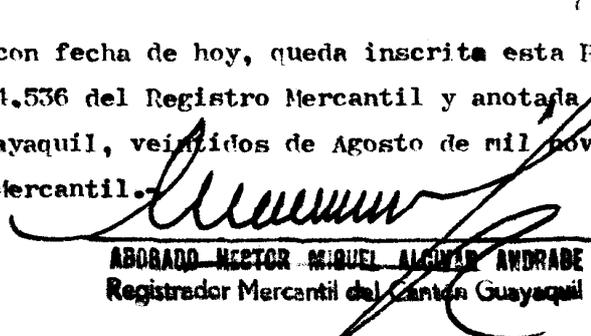
PROVEYO y firmó la Resolución que antecede,
el señor doctor Hugo Larrea Romero, Intendente
de Compañias, en Guayaquil, a los nueve días
del mes de agosto de mil novecientos setenta y
nueve.-LO CERTIFICO.


José María Palau Ostales
SECRETARIO

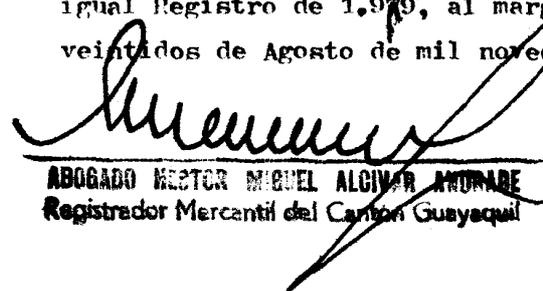



Resol. No. 10.310
D.L. B. 02ta
9/8/19.

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.136 a 20.142, número 4.536 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.697 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 122 del Registro de Sociedad en Predios Rústicos de 1.967; 5.139 - del Registro Mercantil de 1.976; 3.892 del mismo Registro de 1.977; y, 20.143 de igual Registro de 1.979, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

